



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**

PD-AJ-032
V.1

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Atender de manera interdisciplinaria a adolescentes y jóvenes vinculados/as al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y que presentan consumo problemático de Sustancias Psicoactivas y a quienes las autoridades judiciales, con fundamento en el <i>Artículo 250 de la Carta Política, los artículos 323 y 330 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 174 de la Ley 1098 de 2006</i> han concedido el principio de oportunidad, a las víctimas, y a integrantes de sus sistemas familiares o redes del cuidado, que ingresan al Programa De Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas (PSJTD) , para la resolución y atención de las necesidades y daños derivados del presunto delito, así como del consumo de Sustancias Psicoactivas -en adelante SPA-.
ALCANCE:	Inicia con el correo del equipo de preselección remitiendo el caso para valoración del adolescente frente al consumo de SPA actual. Continúa con el proceso de atención psicoeducativa, hasta que sea remitida el acta de audiencia expedida por el juez penal de adolescentes con función de garantías, por medio de la cual ordena la vinculación del adolescente o joven al Programa De Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas ; y finaliza con la emisión del concepto integral de cierre por parte del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas .
NORMAS ASOCIADAS:	Ver Normas del proceso en https://portalmipg.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

DEFINICIONES

- **Abstinencia:** renuncia voluntaria a hacer algo, especialmente a actividades placenteras o a sustancias adictivas.
- **Adolescente en conflicto con la ley:** Persona menor de 18 años que ha **infringido la ley** penal y está sujeta al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).
- **ASAM:** Los criterios de la ASAM ([Sociedad Americana de Medicina de la Adicción](#)) son un conjunto de guías para determinar el nivel de atención adecuado para personas con trastornos por uso de sustancias. Estos criterios se basan en una evaluación multidimensional que considera seis dimensiones clave. El objetivo es asegurar que cada individuo reciba el tratamiento más apropiado para sus necesidades específicas, ya sea en un entorno ambulatorio, residencial o de hospitalización.
- **ASSIST:** Prueba de Detección de Alcohol, Tabaco y Sustancias (ASSIST) de la [Organización Mundial de la Salud](#) (OMS). Esta prueba es un cuestionario que ayuda a identificar el nivel de riesgo asociado al consumo de estas sustancias.
- **Círculo restaurativo:** Espacio de diálogo en el que participan la víctima, el ofensor, sus familias y miembros de la comunidad, con el fin de promover la reparación, la empatía y la responsabilidad.
- **Círculo del cuidado y del afecto:** Espacio restaurativo donde adolescentes/jóvenes del SRPA y sus familias dialogan en un ambiente seguro y afectivo, con el fin de fortalecer vínculos, promover la escucha y el apoyo mutuo en el proceso de reintegración.
- **Craving:** Deseo o ansias por introducir una sustancia en el cuerpo. La American Psychiatric Association ha propuesto que, para adicciones conductuales, que implican el realizar algún tipo de acción, se consideren los mismos criterios que para una adicción a sustancias.

SIGLAS:

- **DRPA:** Dirección de Responsabilidad penal Adolescente.
- **EAPB:** Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.
- **PSJTD:** Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas.
- **SPA:** Sustancias Psicoactivas.
- **SRPA:** Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<p>Normas Internacionales</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</i>▪ <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</i>▪ <i>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). Resolución 45/110.</i>▪ <i>Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). Resolución 40/33 de 1985.</i>▪ <i>Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD). Resolución 45/112 de 1980.</i>▪ <i>Convención de los derechos del Niño. Resolución 44/25 de 1989.</i>	<ul style="list-style-type: none">▪ Formato Citación F-AJ-404▪ Formato Consentimiento informado mayor de edad F-AJ-773▪ Formato Consentimiento y asentimiento informado menor de edad F-AJ-774▪ Formato Acuerdos de Ingreso y Convivencia PDJJR F-AJ-418▪ Formato PSJTD - Valoración Inicial Ofensor (a) F-AJ-1574▪ Formato PSJTD - Valoración Inicial Víctimas F-AJ-1572▪ Formato PSJTD - Informe Inicial Autoridades - Ofensor (a) F-AJ-1573▪ Formato Informe Inicial Autoridades Víctimas F-AJ-1563▪ Formato Certificado de Asistencia F-AJ-421▪ Formato Certificado de Participación F-AJ-1562▪ Formato PSJTD - Informe Proceso de Atención Ofensor (a) F-AJ-1579▪ Formato Informe Proceso de Atención Víctimas F-AJ-1576▪ Formato Informe Extraordinario Ofensor (a) F-AJ-413▪ Formato Informe Extraordinario Víctimas F-AJ-1567▪ Formato Informe de Seguimiento y Mantenimiento Ofensor (a) – Ruta Principio de oportunidad F-AJ-411▪ Formato Informe de Seguimiento y Mantenimiento Víctimas – Ruta Principio de oportunidad F-AJ-1568▪ Formato PSJTD - Informe Final Ofensor (a) F-AJ-1564▪ Formato Informe Final Víctimas F-AJ-1565▪ Formato Informe integral de Cierre Ofensor (a) F-AJ-405▪ Formato Informe integral de Cierre Víctimas F-AJ-1566▪ Formato Visita domiciliaria F-AJ-937



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032

V.1

POLITICAS DE OPERACIÓN

1. El presente documento se desarrolla en el marco del **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –en adelante SRPA–**, en procesos en que los fiscales delegados de la **Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente - URPA** de conformidad con el *Artículo 250 de la Constitución Política de Colombia*, deciden aplicar el principio de oportunidad, y donde los jueces con función de control de garantías han legalizado su aplicación bajo la modalidad de la suspensión de procedimiento a prueba a adolescentes y jóvenes que han entrado en contacto con el SRPA por verse inmersos en conductas de carácter delictivo y presentan consumo problemático de SPA, las víctimas y las redes familiares o del cuidado de la víctima y de la / el adolescente ofensor.
2. Los sujetos de atención de la presente ruta son adolescentes vinculados al **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes** que se han visto inmersos en conductas de carácter delictivo y presentan consumo problemático de **SPA**, exceptuando, los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, las víctimas y las redes familiares o del cuidado de las partes involucradas.
3. En caso de ser requerido por el equipo de Profesionales designados para la atención del caso, se realizará visita domiciliaria a ofensores, víctimas y/o redes de apoyo; y el reporte de la actividad deberá registrarse en el **Formato Visita domiciliaria F-AJ-937**.
4. Cuando el ofensor, víctima o red de apoyo solicite *Certificado de asistencia*, la Coordinación del programa deberá remitir vía correo electrónico (o impreso cuando así se requiera) el **Formato Certificado de Asistencia F-AJ-421**.
5. Cuando el ofensor, víctima o red de apoyo solicite *Certificado de participación*, la Coordinación del programa deberá remitir vía correo electrónico (o impreso cuando así se requiera) el **Formato Certificado de Participación F-AJ-1562**.
6. Los informes generados por los profesionales designados para la atención del caso deben ser remitidos a las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el presente documento. La periodicidad del envío de los informes puede ser modificada por la DRPA o de acuerdo con la solicitud de las autoridades del SRPA.
7. En el caso que la víctima sea persona natural y decida no vincularse o no se logre contacto, en el **Formato PSJTD - Informe Inicial Autoridades - Ofensor (a) F-AJ-1573** -en el espacio definido para las observaciones- se detallaran las acciones realizadas, y se adjuntaran los soportes respectivos: evidencia de llamadas, mensajes o correos.
8. En caso de retomar un proceso que había sido suspendido sin emitir el Informe Inicial de autoridades, este debe ser elaborado máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que el caso fue retomado y remitido mediante correo electrónico a las autoridades competentes del caso.
9. El informe final no será necesario realizarlo en los casos en que a través del informe extraordinario, se haya reportado el cierre del proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032

V.1

POLITICAS DE OPERACIÓN

10. En caso de que se deba reportar una situación extraordinaria, y corresponda al tiempo del envío del informe de proceso de atención, podrá realizarse en este formato, siempre y cuando no supere los 30 días de diferencia.
11. Las atenciones se realizarán de manera presencial. Se aceptarán atenciones virtuales en situaciones extraordinarias que lo ameriten siempre y cuando haya suficiente compromiso de los participantes y condiciones adecuadas para realizarlo.
12. En los casos en que las atenciones se realicen de manera virtual, los consentimientos informados podrán obtenerse a través de firma digital, archivo escaneando o verbalmente y grabado.
13. Si durante la elaboración del Informe Final (o de algún Informe extraordinario previo), el equipo profesional reporta que, por solicitud de las partes, no se desarrollará la etapa de Seguimiento; no será necesario elaborar el **Informe de Seguimiento y Mantenimiento – Ruta Principio de oportunidad** (ofensor y/o víctima según aplique), ni del de **Informe integral de Cierre** (ofensor y/o víctima según aplique).
14. Si una vez iniciada la etapa de seguimiento, el equipo profesional y las personas atendidas consideran que no es necesario continuar con el proceso durante el periodo inicialmente previsto (seis meses), esta podrá finalizarse de manera anticipada. En tal caso, se deberá elaborar el **Informe integral de Cierre** (ofensor y/o víctima según aplique).
15. Si la audiencia de renuncia no se lleva a cabo dentro de los seis meses asignados a la etapa de seguimiento, el equipo profesional deberá elaborar el Informe Integral de Cierre, precisando que la atención del programa se extiende únicamente hasta ese periodo.
16. En los casos remitidos por el Programa de prevención que posteriormente ingresan a la ruta penal (*Principio de Oportunidad, Ejecución de la Sanción, y Mediación*), el equipo profesional deberá reunirse para determinar si es necesario aplicar el formato de valoración inicial del ofensor y/o la víctima (según corresponda), o si la valoración realizada en prevención resulta suficiente para establecer los objetivos del proceso de justicia restaurativa. La decisión adoptada deberá registrarse en el **Formato Acta de reunión F-FI-1380**.
17. La presente ruta del **Programa De Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas (PSJTD)** tiene como finalidad:
 - **En el caso de los (as) jóvenes adolescentes:**
 - Disminuir el consumo de SPA, pasando de un consumo problemático a un nivel de funcionalidad alto.
 - Prevenir recaídas en el consumo de SPA.
 - Fortalecer las habilidades ocupacionales.
 - Identificar los factores que favorecieron la emergencia de la conducta delictiva
 - Movilizar la responsabilización por la conducta que las / los llevó a entrar en contacto con el SRPA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

POLITICAS DE OPERACIÓN

- Fortalecer la empatía y ayudar a comprender el daño causado
 - Acompañar la generación de acciones orientadas a reparar a las víctimas
 - Identificar y abordar factores protectores
 - Fortalecer habilidades para la vida y las conductas prosociales
 - Incentivar la generación de capacidades para estructurar un proyecto de vida alejado del delito.
- **En el caso de las víctimas:**
- Fortalecer la capacidad de agencia
 - Restablecer o fortalecer locus de control
 - Acompañar la identificación de daños
 - Fortalecer la capacidad de resiliencia
 - Apoyar la identificación de necesidades de reparación
 - Activar el empoderamiento personal
- **Con el sistema familiar y las redes de apoyo:**
- Conocer factores sociales relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas específicas.
 - Brindar estrategias para convivir con la adicción
 - Identificar y abordar factores de riesgo y de protección
 - Fortalecer vínculos sanos
 - Trabajar las manifestaciones de afecto
 - Fortalecer estrategias de resolución de conflictos
 - Fortalecer el establecimiento corresponsable de normas y límites
 - Fortalecer el afrontamiento familiar
 - Cultivar la parentalidad corresponsable y restaurativa
 - Generar estrategias que promuevan una sana convivencia en la familia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Recibir el caso remitido por el equipo de preselección, para valorar el nivel de consumo de SPA, previo al encuentro entre víctima y ofensor.	<p>El equipo de preselección de la DRPA remite por correo electrónico al Programa PSJTD los casos de adolescentes y jóvenes que han entrado en contacto con el SRPA por verse inmersos en conductas de carácter delictivo y consumo problemático de sustancias psicoactivas, y de quienes han sido postulados para la aplicación del principio de oportunidad bajo la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba. Se exceptúan aquellos casos relacionados con delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.</p> <p>El programa vincula además a las víctimas, las familias o redes del cuidado y actores de la comunidad (según sea el caso).</p>	Equipo Preselección / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Correo electrónico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**

PD-AJ-032

V.1

2		Asignar el equipo interdisciplinar que asumirá el proceso de atención del caso.	<p>El Profesional a cargo de la articulación del Programa asigna el equipo profesional que asumirá el caso.</p> <p>La asignación debe ser informada al equipo de preselección mediante correo electrónico, en el cual se especifique nombres de los (as) profesionales asignados, rol y datos de contacto.</p>	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Correo electrónico
3	X	Validar que se ha realizado la reunión con todas las partes involucradas (víctima, ofensor, redes de apoyo y representantes legales) confirmando su aceptación como parte del proceso de vinculación al programa.	<p>Una vez convocadas las partes, se realiza reunión por separado con la víctima y el ofensor/a. Si alguno de ellos es menor de edad, debe estar acompañado por su representante legal.</p> <p>Se les explica el proceso restaurativo y la atención por consumo de SPA y se verifica si aceptan o no participar del Programa.</p> <p>Nota: En caso de que el ofensor y/o víctima requiera que la citación se haga de manera formal, se deberá diligenciar el Formato Citación F-AJ-404 al Programa y remitirlo a las partes.</p>	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Citación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**

PD-AJ-032

V.1

4	¿Las partes -ofensor y/o víctima- aceptan participar en el proceso restaurativo y de la atención frente al consumo de SPA?	Si: Continúa con la actividad N° 6 No: Continúa con la actividad N° 5		
5	Elaborar Formato Informe extraordinario que dé cuenta de la desvinculación.	En caso de que las partes no acepten participar en el proceso restaurativo, el Profesional asignado para la atención procederá con la elaboración del Formato Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567) , desvinculando al adolescente ofensor o víctima del proceso (según corresponda); para su posterior envío por parte del Profesional a cargo de la articulación del Programa a las autoridades del SRPA. Una vez remitido el informe, el programa registra el archivo en la carpeta del adolescente. Finaliza el procedimiento.	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Informe Extraordinario Ofensor (a) Informe Extraordinario Víctimas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

6	Leer y firmar el consentimiento y/o asentimiento informado y acuerdos de ingreso y convivencia al Programa.	El profesional procede con la lectura del “Formato Consentimiento informado mayor de edad F-AJ-773” y/o “Formato Consentimiento y asentimiento informado menor de edad F-AJ-774” (según corresponda), y el “Formato de Acuerdos de Ingreso y Convivencia F-AJ-418” ; para que el/la joven o adolescente ofensor (a), sus representantes legales (en caso de que aplique) y la víctima procedan con la suscripción/firma de estos.	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Consentimiento informado mayor de edad, firmado Consentimiento y asentimiento informado menor de edad, firmado Acuerdos de Ingreso y Convivencia, firmado.
7	Realizar la valoración inicial de el/la joven o adolescente ofensor (a), la víctima, y de sus redes de apoyo.	Durante los 30 días que siguen a la firma del “Formato Consentimiento informado mayor de edad F-AJ-773” y/o “Formato Consentimiento y asentimiento informado menor de edad F-AJ-774” (según corresponda), el equipo de atención recolecta información que le permita: <ul style="list-style-type: none">▪ Establecer el nivel de consumo de SPA actual,▪ Identificar factores de riesgo asociados al consumo de SPA,▪ Construir una narrativa detallada del caso,▪ Conocer aspectos de la historia de vida personal, familiar y relacional de la / el adolescente que puedan estar a la base de la conducta delictiva, y▪ Construir hipótesis explicativa del caso.	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

			<p>En el caso de la víctima, la valoración inicial se orienta a identificar los daños ocasionados con el delito y los aspectos de su vida que habría que atender para que esté en capacidad de desplegar su agencia y retomar el control de sí y de sus relaciones.</p> <p>Además de ello, se verifica si el/la ofensor (a) o la víctima presentan alteraciones en su salud mental o situaciones vitales importantes que deban atenderse antes de iniciar el proceso restaurativo y/o terapéutico.</p>		
8	X	Verificar a través reunión interdisciplinaria la viabilidad del caso.	<p>Los/las profesionales del equipo de atención se reúnen para compartir opiniones y determinar si el/la joven o adolescente ofensor (a) cumple los requisitos mínimos para vincularse al Programa y adelantar un proceso restaurativo, o si se requiere realizar algún tipo de remisión o un estudio de caso con las autoridades competentes.</p> <p>El registro de la reunión deberá quedar en el Formato Acta de reunión F-FI-1380.</p>	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Acta de reunión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

9	¿Se cuentan con los requisitos mínimos y condiciones necesarias para continuar el proceso restaurativo y terapéutico?	Si: Continúa con la actividad N° 10 No: Continúa con la actividad N° 11		
10	Diligenciar el Formato de Valoración Inicial y el Formato Informe Inicial Autoridades.	Los profesionales del equipo de atención diligencian los Formatos correspondientes de Valoración Inicial (F-AJ-1574 o F-AJ-1572) y de Informe Inicial para Autoridades (F-AJ-1573 o F-AJ-1563) , según aplique para el ofensor y/o la víctima; y procede a remitir los documentos al Profesional a cargo de la articulación del Programa, para que este gestione el envío del Informe(s) inicial a las autoridades del SRPA (Juez, Fiscal, Defensoría de familia). Lo anterior con el fin de informar que se dará comienzo con el proceso de atención por consumo de SPA y el proceso restaurativo, comunicar los compromisos de las partes, y los objetivos de intervención construidos con el/la joven o adolescente ofensor (a), la víctima, y sus redes familiares o del cuidado. Continúa con la actividad N° 17	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	PSJTD - Valoración Inicial Ofensor (a) PSJTD - Valoración Inicial Víctimas PSJTD - Informe Inicial Autoridades - Ofensor (a) Informe Inicial Autoridades Víctimas
11	¿Se requiere suspender el proceso de atención?	Si: Continúa con la actividad N° 12 No: Continúa con la actividad N° 13		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

12	Sugerir la suspensión del proceso hasta cuando se den las condiciones necesarias para su continuidad.	<p>El equipo de atención puede sugerir a las autoridades del SRPA que el proceso restaurativo se suspenda cuando considere necesario que el/la joven o adolescente ofensor (a) o la víctima sea remitido prioritariamente a algún servicio de atención especializada (salud mental, salud física), como condición para continuar con el proceso en las condiciones adecuadas.</p> <p>En este caso, el Profesional a cargo de la articulación del Programa lo comunica a las autoridades mediante el diligenciamiento del Formato de Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según aplique para el ofensor y/o la víctima; el cual es diligenciado por el equipo de atención designado.</p> <p>Nota: De manera mensual se deberá verificar si previo al tiempo de suspensión sugerido, se cumplen con las condiciones necesarias para retomar el proceso restaurativo, en cuyo caso afirmativo se retornará a la actividad N° 9.</p> <p>Una vez retomado el proceso, se deberá informar a las autoridades competentes del caso.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Informe Extraordinario Ofensor (a)</p> <p>Informe Extraordinario Víctimas</p>
13	¿Se requiere cerrar el proceso de atención?	<p>Si: Continúa con la actividad N° 14 No: Continúa con la actividad N° 15</p>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

14	Sugerir el cierre del proceso en el PSJTD porque no existen las condiciones para su desarrollo.	<p>El equipo de atención puede sugerir la necesidad de cerrar el caso por inexistencia de condiciones, cuando considera que el/la joven o adolescente ofensor (a) o las víctimas no estén interesados o no tienen posibilidad de desarrollarlo adecuadamente.</p> <p>En este caso, si las estrategias movilizadas para favorecer la adherencia no dan resultado, el equipo comunica la decisión al Profesional a cargo de la articulación del Programa y diligencia el Formato de Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según aplique para el ofensor y/o la víctima; para su envío a las autoridades pertinentes.</p> <p>Una vez remitido el informe, el Programa registra el archivo en la carpeta del adolescente.</p> <p>Finaliza el procedimiento.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Informe Extraordinario Ofensor (a)</p> <p>Informe Extraordinario Víctimas</p>
15	¿Se requiere ampliar el periodo de valoración y/o atención?	<p>Si: Continúa con la actividad N° 16 No: Continúa con la actividad N° 17</p>		
16	Sugerir la ampliación del tiempo de valoración inicial y/o atención de el/la joven o adolescente ofensor (a), la víctima y/o las redes de apoyo.	<p>El equipo de atención puede sugerir la necesidad de ampliar los tiempos requeridos para la valoración inicial cuando considere que son tantos los factores a valorar que el tiempo inicialmente previsto (30 días) es insuficiente.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad</p>	<p>Informe Extraordinario Ofensor (a)</p> <p>Informe Extraordinario Víctimas</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

		<p>El tiempo de la valoración se amplía por un mes, a menos que las autoridades competentes manifiesten lo contrario.</p> <p>Transcurrido el plazo, el proceso regresa a la actividad N° 7.</p> <p>Para el proceso de atención, el equipo podrá sugerir la ampliación (prorroga), cuando no se logren los objetivos en el tiempo previsto inicialmente, comunicando la situación a las autoridades competentes.</p> <p>En caso de no recibir respuesta por parte de las autoridades, el tiempo de atención se amplía por el plazo solicitado y se continúa con la actividad N° 17.</p> <p>En ambos casos, el Profesional a cargo de la articulación del Programa deberá elaborar y remitir a las autoridades del SRPA los Formatos de Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según aplique para el ofensor y/o la víctima; comunicando los motivos de la ampliación, para su posterior archivo en las carpetas del Programa.</p>	<p>Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	
--	--	--	---	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

17		Realizar la atención a partir de los objetivos planteados en el Formato Informe Inicial Autoridades.	<p>La atención comprende las sesiones de atención individual, grupal y familiar con el/la joven o adolescente ofensor (a), la víctima y sus redes de apoyo guiadas por los objetivos formulados en los Formatos de Informe Inicial de Autoridades (F-AJ-1573 o F-AJ-1563), y de Informe Proceso de atención (F-AJ-1579 o F-AJ-1576); según aplique para el ofensor y/o la víctima.</p> <p>Lo anterior se ejecuta con el fin de lograr la responsabilización en el joven o adolescente ofensor, el reconocimiento de las necesidades y daños en la víctima, el fortalecimiento de las redes de apoyo, la reparación y la reintegración.</p>	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	<p>Base de datos de reporte de atenciones del PSJTD.</p> <p>PSJTD Informe Proceso de Atención Ofensor (a)</p> <p>Informe Proceso de Atención Víctimas</p>
18	X	Elaborar el Formato Informe Proceso de Atención.	<p>El equipo de profesionales elabora el Formato Informe Proceso de Atención (F-AJ-1579 o F-AJ-1576), según aplique para el ofensor y/o la víctima; cada dos meses a partir de la entrega del informe inicial, con el fin de relacionar los avances y las dificultades de la víctima y el ofensor a lo largo del proceso de atención; y/o efectuar seguimiento en audiencia cuando lo consideren necesario.</p> <p>Nota: En caso de presentarse una situación extraordinaria en cualquier momento del proceso, se realiza el Formato de Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>PSJTD Informe Proceso de Atención Ofensor (a)</p> <p>Informe Proceso de Atención Víctimas</p> <p>Informe Extraordinario Ofensor (a)</p> <p>Informe Extraordinario Víctimas</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

			<p>aplique para el ofensor y/o la víctima; registrando lo sucedido, y se remite a las autoridades.</p> <p>Si entre la fecha del último Informe de proceso y el Informe final hay menos de 30 días calendario, se omitirá la elaboración el Informe de proceso.</p>		
19		<p>¿Se cumplió con el número de Informes de Proceso de Atención correspondientes al tiempo de atención que determinaron las autoridades del SRPA?</p>	<p>Si: Continúa con la actividad N° 20 No: Regresa a la actividad N° 18</p>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

20	Elaborar el Formato Informe final.	<p>Culminado el tiempo de atención previsto o una vez que se considere que se han alcanzado los objetivos establecidos en el Informe Inicial Autoridades (ofensor (a) y/o víctimas, según sea el caso), el equipo de atención elabora el Formato Informe Final (F-AJ-1564 o F-AJ-1565), según aplique para el ofensor y/o la víctima; en el que describe los resultados obtenidos durante el proceso y el nivel de cumplimiento de objetivos planteados; y procede a remitirlos al Profesional a cargo de la articulación del Programa.</p> <p>Este informe será remitido por el Profesional a cargo de la articulación del Programa mediante oficio o correo electrónico a las autoridades del SRPA (juez, fiscal y defensoría de familia) a cargo del caso, para su posterior archivo en las carpetas del Programa.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>PSJTD - Informe Final Ofensor (a)</p> <p>Informe Final Victimas</p>
21	Realizar seguimiento a los logros alcanzados durante el proceso de atención.	<p>Durante los seis (6) meses siguientes a la entrega del Informe Final, el programa realizará un seguimiento de la víctima y de el/la Joven o adolescente ofensor (a), bien sea de manera presencial y directa, o de manera indirecta a través de su familia o redes de apoyo; y dejará registro de ello en la Base de datos de reporte de atenciones del PSJTD.</p>	<p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Base de datos de reporte de atenciones del PSJTD.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

PD-AJ-032
V.1

22	Elaborar el Formato Informe de Seguimiento y Mantenimiento.	Transcurridos 2 meses del Informe final , si no se ha realizado la Audiencia de Principio de oportunidad en la modalidad de renuncia a la acción penal, el equipo de atención elabora el Formato Informe de seguimiento y mantenimiento (F-AJ-411 o F-AJ-1568) , según aplique para el ofensor y/o la víctima.	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Informe de Seguimiento y Mantenimiento Ofensor (a) – Ruta Principio de oportunidad Informe de Seguimiento y Mantenimiento Víctimas – Ruta Principio de oportunidad
23	Elaborar el Formato Informe integral de cierre.	Culminados los seis (6) meses de seguimiento previstos, el equipo de atención del Programa elabora el Formato Informe Integral de cierre (F-AJ-405 o F-AJ-1566) , según aplique para el ofensor y/o la víctima; en el que se describe la situación de las personas atendidas y se formaliza la finalización del proceso; informes que son remitidos por el Profesional a cargo de la articulación del Programa a las autoridades responsables del caso.	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Informe integral de Cierre Ofensor (a) Informe integral de Cierre Víctimas

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**

PD-AJ-032

V.1

Elaboró: Johana Consuelo Gamboa Castiblanco - Contratista DRPA
Andres Torres Eusse - Contratista DRPA

Revisó: Iván Arturo Torres Aranguren - Director de Responsabilidad Penal Adolescente

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>